

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº EXPEDIENTE: SP26-00316

CPVs:

92112000-9 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDEOCINTAS

92111000-2 Servicios de producción de películas de cine y vídeo

92111210-7 Producción de películas publicitarias

ASUNTO: SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. EN LA PRODUCCIÓN DE UN VÍDEO PROMOCIONAL PARA MADRID CONVENTION BUREAU VINCULADO A LA PROMOCIÓN DEL DESTINO MADRID COMO SEDE DE CONGRESOS, REUNIONES Y EVENTOS PROFESIONALES.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO.

INTRODUCCIÓN

MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (MADRID DESTINO) es una sociedad mercantil municipal del Ayuntamiento de Madrid dependiente del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, que lleva a cabo, entre otras actividades recogidas en su objeto social, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la ciudad de Madrid, la difusión de los atractivos de la ciudad para el ocio, el turismo, la cultura y el negocio, así como la divulgación de la imagen y proyección de la ciudad a nivel nacional e internacional.

Entre dichas actividades se encuentra la promoción de Madrid como destino idóneo para la celebración de congresos, convenciones, reuniones, viajes de incentivo y eventos profesionales, así como la captación activa de este tipo de encuentros, en coordinación con los agentes públicos y privados vinculados al sector.

Madrid Convention Bureau (MCB) forma parte de Madrid Destino y actúa como instrumento específico de promoción de la ciudad en el segmento MICE, así como interlocutor entre empresas, asociaciones, organismos, prescriptores y profesionales vinculados a la industria de reuniones y cualquier entidad interesada en organizar un congreso, convención, incentivo o evento profesional en Madrid.

Todo ello en el marco y bajo las líneas estratégicas de política cultural, turística y de promoción de la ciudad del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a la que la empresa está adscrita.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Madrid Convention Bureau (MCB) tiene entre sus funciones la promoción de Madrid como destino idóneo para la celebración de congresos, convenciones, reuniones, viajes de incentivo y eventos profesionales, así como la captación activa de este tipo de encuentros. Asimismo, actúa como interlocutor entre empresas, asociaciones, organismos, prescriptores y profesionales vinculados a la industria de reuniones y las entidades interesadas en organizar un congreso, convención, incentivo o evento profesional en la ciudad de Madrid.

En el desarrollo de esta actividad, Madrid Convention Bureau necesita disponer de materiales audiovisuales actualizados, versátiles y de alta calidad que permitan presentar Madrid de forma atractiva y eficaz ante organizadores de congresos, agencias MICE, asociaciones profesionales, empresas, prescriptores internacionales y otros agentes vinculados al turismo de reuniones y de negocio.

La promoción de Madrid en este ámbito requiere comunicar no solo la capacidad de la ciudad para acoger reuniones y eventos profesionales, sino también el valor añadido de la experiencia que ofrece a quienes participan en ellos: su oferta cultural, gastronómica, patrimonial, de ocio, sus espacios singulares, su conectividad, sus infraestructuras profesionales y la vitalidad urbana que caracteriza a la ciudad.

En este contexto, se plantea la producción de un vídeo promocional para Madrid Convention Bureau concebido como una pieza audiovisual de carácter promocional y narrativo destinada a reforzar el posicionamiento de Madrid como destino MICE. La pieza se prevé para su utilización en presentaciones profesionales, ferias, eventos sectoriales, acciones comerciales, medios digitales, páginas web, redes

sociales y otros canales propios o vinculados a la promoción de Madrid como sede de congresos, reuniones y eventos profesionales.

La necesidad del contrato se justifica por la inexistencia actual de un contrato vigente en Madrid Destino que permita cubrir, con los medios humanos, artísticos, técnicos y logísticos necesarios, una producción audiovisual de estas características. Aunque el Departamento Audiovisual de la Dirección de Comunicación de Madrid Destino cuenta con capacidad técnica y creativa para asumir internamente la dirección creativa, la realización y la postproducción final, no dispone de todos los recursos necesarios para atender directamente las necesidades específicas de producción y rodaje que requiere este proyecto sin comprometer el resto de trabajos ordinarios del departamento.

Por ello, resulta necesario contratar un servicio externo de apoyo y asistencia técnica a la producción audiovisual, que permita disponer de los medios artísticos, técnicos, humanos y logísticos especializados necesarios para ejecutar el proyecto en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, planificación y cumplimiento de plazos.

La opción de limitar el objeto del contrato al apoyo externo a producción y rodaje, manteniendo en medios propios de Madrid Destino la dirección creativa, la realización y la postproducción final, resulta idónea por dos razones principales. En primer lugar, permite garantizar la coherencia del vídeo con el tono institucional, promocional y estratégico requerido por Madrid Convention Bureau. En segundo lugar, permite optimizar el presupuesto disponible, destinando los recursos externos a aquellas partidas que Madrid Destino no puede cubrir con medios propios y que resultan imprescindibles para la correcta ejecución del proyecto.

En consecuencia, la contratación propuesta se considera necesaria e idónea para dotar a Madrid Convention Bureau de una pieza audiovisual promocional actualizada, eficaz y adaptada a sus necesidades de comunicación profesional, contribuyendo al posicionamiento de Madrid como destino de referencia para la celebración de congresos, reuniones, incentivos y eventos profesionales.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de servicios de apoyo a la producción audiovisual y asistencia técnica a MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. en la producción y rodaje de un vídeo promocional para Madrid Convention Bureau destinado a reforzar la promoción de Madrid como destino de referencia para la celebración de congresos, convenciones, reuniones, viajes de incentivo y eventos profesionales. En adelante, "el Vídeo Final" y "el Servicio".

El servicio comprende la prestación de los medios humanos, artísticos, técnicos y logísticos necesarios para la preparación y ejecución del rodaje, incluyendo la coordinación de producción, ayudantía de dirección, contratación y gestión del elenco y figuración, cámara, sonido directo, iluminación, atrezzo, vestuario, maquillaje, vehículos, catering, permisos, prevención, seguros, pequeños elementos de atrezzo, consumibles y elementos funcionales de escena, entrega organizada de los materiales generados durante el rodaje y documentación acreditativa de los derechos y autorizaciones correspondientes.

El desarrollo de la propuesta creativa, el guion, la dirección, la realización, el montaje, el color / etalonaje, la mezcla final de sonido, los subtítulos y las adaptaciones finales serán asumidos por MADRID DESTINO a través del Departamento Audiovisual de la Dirección de Comunicación, quedando expresamente excluidos del objeto de este contrato.

El vídeo final y sus adaptaciones podrán ser utilizados en presentaciones profesionales, ferias, eventos sectoriales, acciones comerciales, medios digitales, páginas web, redes sociales y otros canales propios o vinculados a la promoción de Madrid como sede de congresos, reuniones, incentivos y eventos profesionales.

El objeto es extensivo a la gestión y obtención de los derechos y autorizaciones de uso de imagen de los actores, actrices y personas de figuración participantes, así como a la documentación acreditativa de las cesiones y autorizaciones necesarias para permitir la utilización del vídeo final y sus adaptaciones en el marco de la actividad promocional de Madrid Convention Bureau, en los términos que se establezcan en la documentación contractual correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad técnica y organizativa de los servicios incluidos en el contrato y ajustarse al calendario de ejecución que se establezca para la correcta planificación, rodaje y entrega de los materiales necesarios para la postproducción interna por parte de MADRID DESTINO.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento abierto simplificado

3. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifica el siguiente CPV:

92111000-2 Servicios de producción de películas de cine y vídeo
92111210-7 Producción de películas publicitarias

4. DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art.116.4.f. LCSP)

La empresa Madrid Destino cuenta con medios propios para asumir la dirección creativa, la realización y la postproducción final del vídeo, pero no dispone de todos los medios humanos, artísticos, técnicos, materiales y logísticos necesarios para ejecutar directamente el rodaje en las condiciones requeridas, ni para realizar en tiempo y forma todas las gestiones de producción, contratación artística, figuración, logística, permisos, prevención, seguros y coordinación técnica que requiere una producción audiovisual de estas características.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Dirección de Turismo de Madrid Destino será la unidad promotora y encargada del seguimiento y ejecución del contrato y velará por el cumplimiento del mismo a través del Responsable del Contrato, designado por el Órgano de Contratación, que será David Noack, Director de Madrid Convention Bureau, dependiente de la Dirección de Turismo de Madrid Destino. Dirección postal: Plaza Mayor 27, 4ª planta. 28012 Madrid.

El Departamento Audiovisual dependiente de la Dirección de Comunicación de Madrid Destino será la unidad encargada del desarrollo de la propuesta creativa, la dirección y la realización del vídeo final y sus adaptaciones, ejerciendo como Director del proyecto audiovisual Santiago Alcázar Larrea, Responsable del Departamento Audiovisual. Dirección postal: Señores de Luzón, 10, 2ª planta. 28013, Madrid.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN

Los plazos de duración y ejecución coincidirán y se iniciarán a partir de la formalización del contrato, finalizando con la entrega y conformidad por parte de MADRID DESTINO de los brutos de rodaje, materiales generados durante la prestación y documentación acreditativa de derechos, sin ser susceptible de prórroga.

La ejecución del servicio se prevé durante los meses de septiembre y octubre de 2026, sin perjuicio de los ajustes que resulten necesarios en función de la fecha efectiva de formalización del contrato, disponibilidad de localizaciones, permisos, coordinación de agenda y necesidades de producción.

El CALENDARIO DE EJECUCIÓN será el siguiente:

FASE 1. PREPRODUCCIÓN: planificación del rodaje, coordinación de producción, localizaciones, logística, casting, contratación de perfiles artísticos, gestión de figuración, preparación de atrezzo, vestuario, maquillaje, permisos y demás necesidades previas al rodaje. Esta fase se desarrollará desde la formalización del contrato y durante el tiempo necesario para la correcta preparación del rodaje, conforme al calendario de producción que se apruebe por MADRID DESTINO, pudiendo ajustarse en función de la disponibilidad de localizaciones, permisos, agenda de los participantes y necesidades técnicas y logísticas del proyecto.

FASE 2. RODAJE PRINCIPAL: 4 jornadas de rodaje. Tres de ellas se destinarán a la grabación de escenas en distintas localizaciones reales de Madrid vinculadas a la experiencia congresual y de ocio asociada al proyecto. La cuarta jornada se destinará preferentemente a la grabación de las escenas de congreso, concebidas como eje narrativo de la pieza y como espacio de referencia desde el que se articulan las

distintas experiencias mostradas en el vídeo, de forma que pueda adaptarse a las escenas y materiales efectivamente obtenidos en las jornadas previas, conforme a las necesidades creativas, técnicas y logísticas del proyecto.

FASE 3. ENTREGA DE BRUTOS DE RODAJE, MATERIALES GENERADOS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE DERECHOS: en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización de la última jornada de rodaje. La entrega deberá incluir los brutos correctamente organizados, una relación identificativa del material grabado, documentación acreditativa de derechos de imagen, autorizaciones, cesiones y cualquier otra documentación necesaria para la utilización de los materiales por MADRID DESTINO.

8. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO Y DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Valor estimado y presupuesto base de licitación: 40.171,23 € IVA no incluido.

IVA 21%: 8.435,96 €

Total IVA incluido: 48.607,19 €

Tipo de presupuesto: Cuantía máxima determinada.

Anualidad 2026: 40.171,23 € más IVA aplicable, contemplado en la asignación presupuestaria correspondiente.

8.2 SISTEMA DE DETERMINACIÓN

Para la elaboración del presupuesto base de licitación, se ha seguido lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que exige que los órganos de contratación aseguren que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato a través de una correcta estimación de su importe, considerando el precio general de mercado.

En concreto, el artículo 102.4 de la LCSP establece que “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En línea con lo anterior, la Resolución 739/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) establece que el último inciso del artículo 100.2 de la LCSP relativo a la obligación de indicar el Presupuesto Base de Licitación de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es de obligación en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato.

En un sector como el audiovisual en el que el índice de profesionalización es elevado, el precio de contrato aunque parcialmente sea determinado por el número de jornadas de cada uno de los perfiles, no corresponde al coste de los salarios de las personas empleadas dado que se trata de relaciones de carácter no laboral.

En línea con lo anterior, para calcular el presupuesto de este estudio, tomando como referencia la consulta realizada en marzo de 2024 a varias productoras para obtener precios de mercado de los servicios y materiales necesarios para producción audiovisual, incluyendo preproducción, rodaje y postproducción de producciones audiovisuales y publicitarias, se ha realizado la media del valor de cada partida necesaria y se ha aplicado el número de unidades y jornadas estimadas para llevar a cabo el presente proyecto.

Dicha estimación se ha adaptado al alcance específico de este contrato, limitado a los servicios externos de apoyo y asistencia técnica a la producción y rodaje de un vídeo promocional para Madrid Convention Bureau teniendo en cuenta que MADRID DESTINO asumirá con medios propios el desarrollo de la propuesta creativa, el guion, la dirección, la realización, el montaje, el color / etalonaje, la mezcla final de sonido, los subtítulos y las adaptaciones finales.

El presupuesto estimativo resultante es el siguiente:

ELENCO, RECURRENTES Y FIGURACIÓN

Concepto	Valor unitario / base	Unidades	Jornadas	Total
Protagonista con derechos incluidos	491,67 €	1	4	1.966,68 €
Secundarios principales con derechos incluidos	491,67 €	2	4	3.933,36 €
Recurrentes / congresistas con derechos incluidos	126,67 €	4	2	1.013,36 €
Figuración congreso con derechos incluidos	126,67 €	10	1	1.266,70 €
Costes asociados a contratación y Seguridad Social	35% s/ subtotal artístico	—	—	2.863,04 €
Subtotal elenco				11.043,14 €

PRODUCCIÓN Y AYUDANTE DE DIRECCIÓN

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
Ayudante de dirección	283,33 €	1	6	1.699,98 €
Jefe/a de producción	250,00 €	1	6	1.500,00 €
Auxiliares de producción / conductores	150,00 €	2	4	1.200,00 €
Subtotal producción				4.399,98 €

CÁMARA, SONIDO Y EQUIPO TÉCNICO DE RODAJE

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
Operador/a de cámara de cine digital	500,00 €	1	4	2.000,00 €
Foquista/ayudante	466,67 €	1	4	1.866,68 €
Técnico/a de sonido directo	466,67 €	1	1	466,67 €
Kit cámara + lentes	250,00 €	1	4	1.000,00 €
Subtotal cámara / sonido / material				5.333,35 €

ATREZZO, VESTUARIO, MAQUILLAJE Y CONSUMIBLES

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
Attrezzista	381,25 €	1	4	1.525,00 €
Estilista / vestuario	416,67 €	1	4	1.666,68 €
Maquillaje / peluquería	350,00 €	1	4	1.400,00 €
Bolsa de atrezzo, consumibles y pequeños elementos de escena	300,00 €	1	1	300,00 €
Subtotal atrezzo / vestuario / maquillaje / consumibles				4.891,68 €

ILUMINACIÓN

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
Eléctrico / ayudante iluminación jornadas ágiles	366,67 €	1	3	1.100,01 €
Eléctricos jornada de congreso	366,67 €	2	1	733,34 €
Kit LED portátil jornadas ágiles	150,00 €	1	3	450,00 €
Material eléctrico / refuerzo congreso	1.000,00 €	1	1	1.000,00 €
Subtotal iluminación				3.283,35 €

TRANSPORTE, CATERING Y LOGÍSTICA

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
Van de producción	185,00 €	1	4	740,00 €
Vehículo cámara / técnico	185,00 €	1	4	740,00 €
Catering / manutención básica de rodaje	30,00 €	20	4	2.400,00 €
Subtotal logística				3.880,00 €

PERMISOS, PREVENCIÓN Y SEGURO

Concepto	Valor unitario	Unidades	Jornadas	Total
Permisos oficiales	300,00 €	1	1	300,00 €
Plan de prevención	300,00 €	1	1	300,00 €
Seguro de rodaje	1.500,00 €	1	1	1.500,00 €
Subtotal permisos / prevención / seguro				2.100,00 €

RESUMEN PRESUPUESTARIO

Concepto	Importe
SUBTOTAL DE COSTES DIRECTOS	34.931,50 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.095,89 €
GASTOS GENERALES Y COSTES ESTRUCTURALES (9%)	3.143,84 €
TOTAL BASE IMPONIBLE	40.171,23 €
IVA (21%)	8.435,96 €
TOTAL CON IVA	48.607,19 €

El presupuesto se ha calculado atendiendo al alcance previsto del servicio externo de apoyo a la producción y rodaje, teniendo en cuenta que MADRID DESTINO asumirá con medios propios la dirección creativa, la realización, el montaje y el acabado final del vídeo. Cualquier necesidad adicional no prevista en la estimación económica deberá valorarse, en su caso, conforme al alcance del contrato y a las disponibilidades presupuestarias existentes.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Por su parte, el artículo 145.4 LCSP establece que los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en los cuales, además, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación (art. 145.3 g) LCSP).

Atendiendo al interés público en juego y en función del objeto del contrato, el órgano de contratación goza de un margen de elección tanto para fijar los diferentes criterios como para fijar su ponderación. Se cumple de esta forma el objetivo de establecer un sistema de comparación de ofertas que permita lograr la mejor eficiencia de los recursos públicos en atención a dos vectores: la calidad y el precio, que permitirán identificar la oferta "más ventajosa en su conjunto". La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos, siendo la máxima puntuación que se podrá obtener 100 puntos.

En este procedimiento, aunque existen determinadas prestaciones que pueden llegar a interpretarse como susceptibles de protección de derechos de autor o de imagen, al tratarse el objeto del contrato de servicios de apoyo y asistencia técnica a MADRID DESTINO en la producción y rodaje de un vídeo promocional, el hecho de que sea MADRID DESTINO quien asume el desarrollo de la propuesta creativa, el guion, la dirección, la realización, el montaje, el color / etalonaje, la mezcla final de sonido, los subtítulos y las adaptaciones finales determina que las prestaciones de carácter intelectual apenas tengan peso en la contratación y que esté justificado que los criterios de adjudicación a aplicar se puedan basar únicamente en cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

En el presente procedimiento se atiende **SOLAMENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

Concepto	Puntuación máxima
CRITERIOS OBJETIVOS: PROPOSICIÓN ECONÓMICA	45
CRITERIOS OBJETIVOS: MEJORAS OBJETIVAS A LOS MÍNIMOS PLANTEADOS EN LOS SERVICIOS REQUERIDOS	55
Total	100

Toda la documentación relativa a estos criterios deberá presentarse en el sobre correspondiente que se determine en los pliegos.

A) CRITERIOS OBJETIVOS. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (45 PUNTOS)

La puntuación relativa a la proposición económica se asignará usando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 45 \times ((1 - (\text{Oferta} - \text{Oferta más baja}) / (\text{Presupuesto base} - \text{Oferta más baja})) ^ 0,3)$$

Donde:

- **Oferta** es el valor económico propuesto por el proveedor.
- **Oferta más baja** es el valor de la oferta más económica recibida.
- **Presupuesto base** es el presupuesto máximo establecido para el contrato.

B) CRITERIOS OBJETIVOS. MEJORAS A LOS MÍNIMOS PLANTEADOS (55 PUNTOS)

El máximo de puntos posibles para los criterios objetivos de mejoras es de 55 puntos con el siguiente desglose:

Mejoras	Puntuación máxima
1. Refuerzo de figuración adicional en jornadas clave	30
2. Medios de estabilización y movimiento de cámara	15
3. Plan de contingencia de rodaje y localizaciones	10
Total	55

B.1) REFUERZO DE FIGURACIÓN ADICIONAL EN JORNADAS CLAVE (30 PUNTOS MÁXIMO)

Se otorgarán hasta 30 puntos por el compromiso de aportar figuración adicional, sin coste adicional para Madrid Destino, sobre los mínimos establecidos en el contrato.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

- **10 puntos** por 5 figurantes adicionales.
- **20 puntos** por 10 figurantes adicionales.
- **30 puntos** por 15 figurantes adicionales.

La figuración adicional se destinará a reforzar aquellas jornadas o secuencias que Madrid Destino determine durante la preproducción, especialmente la jornada de congreso y aquellas otras escenas que requieran mayor presencia de público, ambiente profesional, recepción, cóctel, ocio, evento, karaoke u otras situaciones de grupo previstas en el proyecto.

La mejora incluirá la contratación, coordinación, citación, control, derechos de imagen y gestión de dicha figuración adicional, sin incremento de precio para Madrid Destino.

B.2) MEDIOS DE ESTABILIZACIÓN Y MOVIMIENTO DE CÁMARA (15 PUNTOS MÁXIMO)

Se otorgarán hasta 15 puntos por el compromiso de aportar, sin coste adicional para Madrid Destino, medios técnicos adicionales destinados a mejorar la captación de planos dinámicos, movimientos de cámara y recursos visuales de mayor valor de producción.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

- **7 puntos** por la aportación de un sistema profesional de estabilización tipo gimbal o steadycam, compatible con la cámara principal, para la captación de planos dinámicos o de seguimiento en las jornadas que Madrid Destino determine.
- **8 puntos** por la aportación de una grúa ligera, jib o sistema equivalente de movimiento vertical y/o panorámico controlado, para su utilización en la jornada reforzada de congreso o en aquella jornada que Madrid Destino determine durante la preproducción.

Los medios ofertados deberán incluir los accesorios necesarios para su correcto uso durante el rodaje, así como el personal técnico con capacidad suficiente para su operación, sin que ello implique reducción de los medios mínimos exigidos en el contrato.

La utilización concreta de estos medios quedará condicionada a la viabilidad técnica, espacial, de seguridad y de permisos de las localizaciones seleccionadas.

B.3) PLAN DE CONTINGENCIA DE RODAJE Y LOCALIZACIONES (10 PUNTOS MÁXIMO)

Se otorgarán 10 puntos por el compromiso de presentar, antes del inicio del rodaje, un Plan de Contingencia de Rodaje y Localizaciones que permita afrontar incidencias meteorológicas, retrasos en permisos, cambios de disponibilidad de espacios o ajustes de agenda sin incremento de coste para Madrid Destino.

El plan deberá incluir, al menos:

- Sistema de seguimiento meteorológico basado en fuentes oficiales.
- Propuesta de reorganización de jornadas en caso de lluvia u otras incidencias.
- Identificación de alternativas cubiertas o localizaciones equivalentes cuando resulte posible.
- Medidas de coordinación para minimizar el impacto de cambios de última hora en actores, figuración, equipo técnico y producción.

10.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL

Únicamente deberá acreditarse por la empresa que resulte propuesta como adjudicataria.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, las empresas licitadoras podrán optar por alguno de estos medios:

- Clasificación.
- Solvencia.

CLASIFICACIÓN:

El documento de clasificación de las empresas deberá de ir acompañado por una declaración firmada por el licitador en la que declare la vigencia de la misma.

Clasificación

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
T	1	1

10.1 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Artículo 87.1 a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en los pliegos del contrato.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: presentación de una declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global efectuada en el curso de los tres últimos ejercicios disponibles o los que correspondan en caso de que el licitador se hubiera constituido o iniciado sus actividades en un periodo inferior, debiendo acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, igual o superior a **40.000 €**.

10.2 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Artículo 90.1 a) LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado emitido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los certificados deberán contener el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, así como la descripción concreta del servicio, de tal forma que quede acreditado que se trata de un servicio de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: relación firmada y acreditada documentalmente mediante certificados de buena ejecución de los principales servicios similares al objeto del contrato efectuados en los tres últimos años a contar desde la fecha de presentación de oferta, debiendo presentar al menos **3 servicios** consistentes en la producción de vídeos publicitarios, corporativos, institucionales, turísticos, MICE o promocionales, para entidades públicas o privadas.

El importe acumulado de los servicios acreditados deberá ser igual o superior a **40.000 €**, IVA excluido.

Al menos uno de los servicios acreditados deberá haber incluido rodaje con equipo técnico profesional, coordinación de producción, localizaciones y participación de talento, actores, actrices, figuración o perfiles equivalentes.

En caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, y siempre que el contrato no esté sujeto a regulación armonizada, la solvencia técnica no se acreditará mediante la relación de servicios prevista en el artículo 90.1 a) de la LCSP, sino mediante uno o varios de los medios previstos en las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP.

A estos efectos, la empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar, como mínimo, la adscripción efectiva al contrato de los perfiles técnicos principales exigidos en el apartado de concreción de solvencia, así como su experiencia profesional en producciones audiovisuales publicitarias, corporativas, institucionales, MICE o promocionales de naturaleza similar al objeto del contrato.

La acreditación deberá realizarse mediante currículos detallados, certificados de empresa, contratos, créditos profesionales, enlaces a piezas finalizadas, documentación de producción u otros documentos fehacientes que permitan comprobar la participación real de dichos perfiles en trabajos de naturaleza similar.

Asimismo, deberá aportarse declaración detallada de los medios materiales y equipo técnico que se adscribirán a la ejecución del contrato, incluyendo cámara de cine digital, ópticas, accesorios de cámara, medios de sonido, iluminación, medios auxiliares y demás equipamiento necesario para la correcta ejecución del rodaje.

La mera declaración genérica de disponibilidad de medios personales o materiales no será suficiente si no permite comprobar la experiencia y disponibilidad efectiva de los perfiles y medios adscritos al contrato.

Artículo 90.1 b) LCSP: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Artículo 90.1 h) LCSP: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Acreditación:

- Certificado o declaración indicando el personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las prestaciones, incluyendo cámara, ópticas, sonido, iluminación, medios auxiliares y demás equipamiento necesario, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

11.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Sí

Esta documentación deberá incluirse en el sobre A) de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Los licitadores deberán incluir en el sobre A (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) declaración con el compromiso de adscripción y dedicación de los medios materiales y personales suficientes para la ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en la declaración responsable conforme al Modelo de declaración responsable que figura como Anexo II del PCAP, por lo que los licitadores no deberán presentar un compromiso adicional, teniendo en consideración como requerimientos obligatorios los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Este compromiso de adscripción tendrá carácter de obligación contractual esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211 f) de la LCSP.

En consecuencia, los licitadores deberán incluir en el Sobre A (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) compromiso de adscripción y dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, debiendo disponer efectivamente de ellos en el caso de resultar adjudicatarios.

Los licitadores deberán incluir el número y perfil profesional de los medios personales que se adscribirán a la ejecución del contrato, de conformidad con los perfiles mínimos exigidos en este apartado.

El adjudicatario deberá disponer de recursos técnicos y un equipo humano cualificado y con experiencia suficiente para la correcta ejecución del contrato, especialmente en producciones audiovisuales publicitarias, corporativas, institucionales, MICE o promocionales.

En particular, deberán adscribirse a la ejecución del contrato, como mínimo, los siguientes perfiles:

- **Jefe/a de producción**, con una experiencia mínima acreditada de cinco (5) años en producción audiovisual publicitaria, corporativa, institucional, MICE o promocional.
- **Ayudante de dirección**, con una experiencia mínima acreditada de cinco (5) años en rodajes audiovisuales publicitarios, corporativos, institucionales, MICE o promocionales.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio, que deberá coincidir con la figura del **Jefe/a de Producción**, y que actuará como interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y el personal de la empresa adjudicataria.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio, que deberá contar con perfil equivalente o experiencia suficiente en coordinación de producción audiovisual para garantizar la continuidad de la prestación en caso de ausencia o imposibilidad sobrevenida del responsable principal.

b) Los licitadores deberán incluir las personas y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: Sí.

Se deberá adjuntar el currículum de los perfiles requeridos del proyecto, ajustándose a las características de los perfiles solicitados.

La acreditación de los perfiles requeridos en este apartado se realizará en la fase de requerimiento únicamente a la empresa propuesta como adjudicataria, mediante la presentación de currículos, certificados de experiencia profesional, contratos previos, certificados de empresa, vida laboral u otros documentos fehacientes.

Además, la empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar declaración indicando los medios materiales y equipo técnico que se adscribirán a la ejecución del contrato, incluyendo, al menos, cámara de cine digital, ópticas, accesorios de cámara, medios de sonido, iluminación, medios auxiliares y demás equipamiento necesario para la correcta ejecución del rodaje.

PROPUESTA

Por todo lo anterior, se propone la aprobación e inicio de tramitación del expediente correspondiente a la **contratación de servicios de apoyo y asistencia técnica a MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. en la producción y rodaje de un vídeo promocional para Madrid Convention Bureau**, destinado a reforzar la promoción de Madrid como destino de referencia para la celebración de congresos, convenciones, reuniones, viajes de incentivo y eventos profesionales, así como su posterior difusión en presentaciones profesionales, ferias, eventos sectoriales, acciones comerciales, medios digitales, páginas web, redes sociales y otros canales propios o vinculados a la actividad promocional de Madrid Convention Bureau.

El expediente se propone para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, por un valor estimado de 40.171,23 €, IVA no incluido, al que corresponde un IVA del 21% por importe de 8.435,96 €, totalizándose en 48.607,19 € IVA incluido.

En Madrid

ALCAZAR
LARREA
SANTIAGO
TOMAS - DNI
16584180F

Firmado digitalmente
por ALCAZAR LARREA
SANTIAGO TOMAS -
DNI 16584180F
Fecha: 2026.06.29
12:00:56 +02'00'

Fdo. Santiago Alcázar
Responsable Departamento
Desarrollo Audiovisual

NOACK PEREZ
DAVID - DNI
50863415L

Firmado digitalmente
por NOACK PEREZ
DAVID - DNI
50863415L
Fecha: 2026.06.29
11:55:09 +02'00'

Fdo. David Noack
Director de Madrid Convention
Bureau